

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### A C SISTEMAS DE LUZ, SOCIEDAD LIMITADA

#### Unipersonal

#### Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento Demandas 476/05, ejecución 200/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Eduardo García Torres contra AC Sistemas Luz, Sociedad Laboral Unipersonal sobre cantidad se ha dictado resolución de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

a) Declarar a los ejecutados AC Sistemas Luz, Sociedad Limitada Unipersonal en situación de Insolvencia Principal por importe de 4.617,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Almudena Botella García-Lastra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—40.712.

### ACUNIB, S. A. U.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Extraordinaria de Accionista Único celebrada el día 19 de junio de 2006, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad y aprobó asimismo el siguiente Balance de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	45.075,95
Tesorería .....	13.246,54
Total Activo .....	58.322,49
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,25
Resultados negativos de ejercicios anteriores .....	-1.778,76
Total Pasivo .....	58.322,49

Pamplona, 21 de junio de 2006.—Liquidador, Antonio Pablo Recalde Bados.—40.607.

### AGRICULTURA Y MERCADOS, S. A. (Sociedad absorbente)

#### AGRIMESA RODA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de las citadas sociedades, celebrada el 8 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de Agricultura y Mercados, S. A., y Agrimesa Roda, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia. Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores y obligacionistas de acuerdo en el artículo 243 del TRLSA.

Murcia, 23 de junio de 2006.—Miguel García Romero y Rafael Pérez Almagro, Consejeros Delegados Mancomunados.—41.033 1.ª 3-7-2006

### AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S. A. (Sociedad absorbente)

#### AGUAS DE LAS CUENCAS DEL SUR, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.», y de «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2006, se aprobó la fusión mediante la absorción por «Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A.» de su sociedad íntegramente participada «Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado el carácter de la sociedad absorbida, de íntegramente participada por la sociedad absorbente, y

sin concesión de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de las sociedades participantes, cerrados a 31 de diciembre de 2005, que fueron aprobados por las respectivas Juntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión y demás documentación legalmente exigible.

Asimismo, se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación del presente anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos provistos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—D. Sergio Caravajal Álvarez, Secretario del Consejo de Administración de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.—D. Jaime Palop Piqueras, Presidente del Consejo de Administración de Aguas de la Cuenca del Sur, S. A., Unipersonal.—41.720. 1.ª 3-7-2006

### ANÍBAL CORTINA MENÉNDEZ

#### Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 20-06, a instancia de doña Isabel Pardo Rilo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Aníbal Cortina Menéndez con CIF 11.373.982-E, en situación de insolvencia provisional, por importe de 745,75 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Oviedo, 15 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—40.570.

### ALAMEDA DE RIVAS, S. L. (Sociedad absorbente)

#### RIVERO DEL ALMONTE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Alameda de Rivas, S.L., y Rivero del Al-

monte, S.L.U. celebradas en sus respectivos domicilios sociales el 13 de junio de 2006, han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción por Alameda de Rivas, S.L. de Rivero del Almonte, S.L.U., sociedad de la que es socio único; todo ello mediante la transmisión en bloque del patrimonio de Rivero del Almonte, S.L.U. a Alameda de Rivas, S.L. y la sucesión universal en los derechos y obligaciones de la misma, tal y como se indica en el proyecto de fusión depositado el 6 de junio de 2006 en el Registro Mercantil de Madrid.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2005.

Las operaciones de Rivero del Almonte, S.L.U. se considerarán realizadas, a efectos contables, por Alameda de Rivas, S.L., a partir del 1 de enero de 2006.

La fusión por absorción por ser de sociedad integrante participada, no precisa de ecuación de canje, ni emisión de nuevas participaciones.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades que participan en la fusión. Dada la forma social de las compañías intervinientes, no existen expertos independientes.

No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

No existen en las compañías intervinientes en la fusión, acciones o participaciones con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni obligaciones, ni trabajadores.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas Generales.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Secretario de Alameda de Rivas, S.L. D. Álvaro Sainz Martín. El Secretario de Rivero del Almonte, S.L.U. D. Álvaro Sainz Martín.—41.149. y 3.ª 3-7-2006

## ANUDAL, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### ANUDAL INDUSTRIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Anudal, Sociedad Anónima, celebrada el día 1 de junio de 2006, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, previa transformación a sociedad limitada, que no se extinguirá como consecuencia de la misma. La escisión parcial comportará la segregación y traspaso en bloque de la parte del patrimonio de la sociedad escindida, constituida por los Activos y Pasivos que componen la rama autónoma de la actividad de explotación de la industria de aluminio, a favor de Anudal Industrial, Sociedad Limitada, sociedad de nueva creación que, como beneficiaria de la escisión, adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 23 de mayo de 2006, coincidiendo el Balance de escisión con el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener, de conformidad al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos

previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2006.—La Administrador único, doña Ana Núñez Motos.—41.106. 1.ª 3-7-2006

## AREA D'OLESA, SOCIEDAD LIMITADA

### CARBUOLESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Declaración insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Inmaculada Guillamón Montoya, contra las empresas Área D'Olesa, Sociedad Limitada, y Carbuolesa, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 16 de junio de 2006, por la que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia legal, por importe de 69.753,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de junio de 2006.—Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.—40.611.

## ART STIJ, S. L.

*Insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3106, seguido a instancia de Pilar Campos Brioso contra Art Stij, S. L. sobre despido, se ha dictado resolución de 14.6.06 cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del siguientes tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Art Stij, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 2.256,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—40.709.

## ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S. A.

Unipersonal  
(Sociedad escindida)

### ASFALTIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Anuncio de escisión parcial*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A y Asfaltia, S.L. celebradas el día 22 de junio de 2006, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A. mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Asfaltia, S.L., que es la beneficiaria de la escisión.

La escisión financiera se acordó en base al proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y en el Registro Mercantil de Álava, y al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión aprobado.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria-Altzo, 22 de junio de 2006.—Juan Jesús Santa Cruz Sagarduy, en su condición de representante persona física de Grupo Calcinor, S.L.—Administrador único de Asfaltia S.L.—y Presidente del Consejo de Administración de Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., Unipersonal.—40.252. y 3.ª 3-7-2006

## ASOCIACIÓN CULTURAL BENÉFICA DE APOYO A LA REINSERCIÓN -AMETSA-

*Declaración insolvencia*

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya), publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (n.º autos social ordinario 673/05 ejecución 102/06); y para el pago de 5.709,62 euros de principal, 552,96 euros y 1.141,92 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Asociación Cultural Benéfica de Apoyo a la Reinserción -AMETSA-, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de junio de 2006.—María Echeverría Alcora, Secretario Judicial.—40.559.

## AUTO REPUESTOS MIRANDA, S. A.

Doña María Luisa Miranda Davalos, como Secretaria del Consejo de Administración de «Auto Repuestos Miranda, Sociedad Anónima», certifica que la Junta general de la entidad celebrada con carácter universal el 22 de julio de 2005, acordó disolver la sociedad, siendo el Balance de liquidación el siguiente:

	Euros
Activo:	
Caja (570) .....	6.010,12
Total activo .....	6.010,12
Pasivo:	
Capital Social (100) .....	6.010,12
Total pasivo .....	6.010,12

Ceuta, 22 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Luisa Miranda Davalos.—41.125.

## AZPILLARRA, S. L. (Sociedad totalmente escindida)

### FERAZPILLA, S. L. (Sociedad beneficiaria existente)

### MALUMA ZAGA, S. L. (Sociedad de nueva creación)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios y accionistas de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el pasado 23 de junio de 2006, ha acordado su escisión total mediante la división del patrimonio en dos partes, traspasándose una parte a la sociedad «Ferazpilla, Sociedad Limitada», mientras que la otra parte se traspasa a una sociedad de nueva creación, constituyéndose simultáneamente y como consecuencia de la escisión total de la sociedad «Azpillarra, Sociedad Limitada».

Asimismo, la sociedad «Ferazpilla, S. L.», acordó el día 23 de junio de 2006 la recepción y adquisición de la